Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 2 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0031/05 y la Resolución (R) N° 00501/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita una ayuda económica en concepto de guardería para el personal no docente de la Universidad.

Que por la Resolución citada en el "visto", se otorga el beneficio de guardería consistente en el pago de una compensación no remunerativa mensual por un monto de PESOS CIEN ($ 100), mensuales por hijo, a partir del 1° de enero de 2005.

Que es necesario incorporar a este beneficio a la Sra. María Candela Cortese, de acuerdo con la documentación, obrante de fs. 377 a 379.

Que el monto para afrontar dichas erogaciones se encuentra contemplado en el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005, según Resolución (CS) Nº 150/05.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otorgar el beneficio en concepto de guardería, consistente en el pago de una compensación no remunerativa mensual por un monto de PESOS CIEN ($ 100) por hijo, a la Sra. MARIA CANDELA CORTESE, a partir del 1° de Julio de 2005.

ARTICULO 2°: Los gastos en concepto de guardería autorizados en el Art. 1°, deberán imputarse a la Partida y Programa que corresponda del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005, según Resolución (CS) N° 150/05.

ARTICULO 3°:Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00601

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES